

Siempre contigo!

HORARIO DE ATENCIÓN

FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS

7:00 AM - 12:00PM

1:00PM - 4:30 PM

VIERNES HASTA 4:00PM

CONSULTA EXTERNA GENERAL PUESTO DE SALUD 20 DE JULIO

7:00 AM - 12:00 PM

1:00PM - 5:00 PM

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II

7:00 AM - 12:00PM

1:00PM - 5:00 PM

LABORATORIO CLINICO Y CITOLÓGICO

Toma de muestras

7:00 AM - 9:00AM

ENTREGA DE RESULTADOS

9:00AM - 12:00 PM y 4:00PM - 5:00PM

URGENCIA 24 HORAS

RAYOS X - Toma de placas

8:00 AM - 12:00PM de Lunes a Viernes

2:00 PM - 6:00PM, Lunes, Miércoles

VIERNES Toma de placas de urografías y columnas lumbosacra

7:00 AM - 12:00PM, lunes, martes y viernes

ENTREGA DE RESULTADOS

8:00 AM - 11:00AM

ULTRASONIDOS – ECOGRAFIAS

Realización

7:00AM - 1:00PM Lunes, Martes, VIERNES

2:00PM – 6:00 PM. Miércoles

ENTREGA DE RESULTADOS Después de realizado el estudio

ELECTROCARDIOGRAMA

7:00AM - 12:00PM. Martes y Jueves

Entrega de resultados

8 días después

CAMBIO DE SONDA VESICAL

10:00AM. Lunes, Miércoles y viernes

CURACIONES

7:30 AM -10:00AM. Lunes a Sábados

MONITOREO FETAL

4:00 PM - 5:00 PM. Lunes a Viernes

FISIOTERAPIA

7:00 AM - 11:00AM 2:00PM - 6:00PM

Lunes a viernes

ATENCIÓN AL USUARIO

8:00AM - 12:00 PM

2:00PM - 6:00PM. Lunes a Viernes

URGENCIAS 24 HORAS SEDE PRINCIPAL

CENTROS DE SALUD

20 de Julio, Cañaverales, La Junta y Caracolí.

PUESTOS DE SALUD

Los Tunales, El Machín, Veracruz, Curazao,
Zambrano, Villa Del Rio, Guaya canal, Los Pozos,
Lagunita, La Peña, El Totumo, Corral De Piedra,
Corraleja, Los Haticos, Corral De Piedra, Corraleja, Los
Haticos De Los Indios, Las Tunas
Calle 3 sur entre Carrera 4 y 5, Barrio Regional

Teléfonos:

Gerencia: 7740883

Urgencias: 7740010 - 3205664016 – 3205664011

Consulta Externa: 316 6938499

Baja complejidad: 3116105999-3205664022

DERECHOS EN SALUD MENTAL



LEY 1616 DE 2013

7. Derecho a recibir incapacidad laboral, en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona

8. Derecho a ejercer sus derechos civiles y en caso de incapacidad que su incapacidad para ejercer estos derechos sea determinada por un juez de conformidad con la ley 1306 de 2009 y demás legislación vigente.

9. Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental.

10. Derecho a recibir o rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus creencias.

11. Derecho a acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de su trastorno mental.

12. Derecho a recibir el medicamento que requiera siempre con fines terapéuticos o diagnósticos.

13. Derecho a exigir que sea tenido en cuenta el consentimiento informado para recibir el tratamiento.

14. Derecho a no ser sometido a ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin su consentimiento informado.

15. Derecho a la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención y respetar la intimidad de otros pacientes.

16. Derecho al Reintegro a su familia y comunidad

DERECHOS EN SALUD MENTAL

1. Derecho a recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental.

2. Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas, de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social.

3. Derecho a recibir la atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en salud mental.

4. Derecho a que las intervenciones sean las menos restrictivas de las libertades individuales de acuerdo a la ley vigente.

5. Derecho a tener un proceso psicoterapéutico, con los tiempos y sesiones necesarias para asegurar un trato digno para obtener resultados en términos de cambio, y calidad de vida.

6. Derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado.

SALUD MENTAL

La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.



